



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO **E 006765**
08 OCT 2019

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR" NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente a la señora **CLAUDINA MAY BALDONADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.152948 y afiliada a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **CLAUDINA MAY BALDONADO**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 18/04/1989 al 28/06/1993 y del 15/07/1993 al 30/04/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 03/06/1959
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 39,152,948 Nombre: MAY BALDONADO CLAUDINA Fecha: 28/08/2019 Fecha Nacimiento : 03/06/1959

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	2301620001	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	C	04/02/1987	15/04/1987	S A	71
HLAB	2301840008	TURISMO HANSAS S.A. H AQUARIUM	C	06/01/1988	01/04/1989	S A	452
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	18/04/1989	29/06/1992	S A	1169
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	28/06/1993	S A	364
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	15/07/1993	31/03/1994	S A	260
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/04/1995	S A	395

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	402,620.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 402,620.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 03/06/2019
Tiempo trabajado 2,711 Dias, 387.29 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 19,427,874.00 a 01/05/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
1	NACION	523 19.2917	3,747,982
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	2188 80.7082	15,679,892 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	591,999.53
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	35.909993155373
Edad Fecha Referencia:	60
Salario Base:	402,620.00
Factor Actuarial 1:	205.218
Factor Actuarial 2:	0.5553
Factor Actuarial 3:	0.159481240763072
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/04/1995
Fecha Corte:	01/05/1995
Fecha Referencia:	03/06/2019
Ipcp Fecha Anterior Corte:	750.9008678
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	751.3005408
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3783.5406222
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	03/06/2019
Salario Medio Fecha Corte:	2.77279858630137
Fecha 2 (Fecha1-1):	02/06/2019
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Fecha 3 (1000 Semanas):	26/01/2007
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Minimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	8799
Tiempo Total Servicio:	2711
Valor Actualizado:	19,427,873.68
Valor Bono:	19,427,874.00
Factor:	0.9
F1:	1.17271047227926
F2:	0.9
F3:	362358
N:	8799
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/05/1995) asciende a la suma de **\$15.679.892.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$15.679.892.00)** MCTE, a fecha de corte (01/05/1995), a favor de la señora **CLAUDINA MAY BALDONADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.152.948, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **CLAUDINA MAY BALDONADO**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **CLAUDINA MAY BALDONADO**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**.

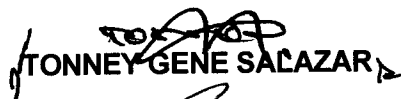
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

08 OCT 2019

LA GOBERNADORA (E),


TONNEY GENE SALAZAR

EL SECRETARIO GENERAL,


ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO